



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandados	Iván Jair Pineda Giraldo Sociedad Multiservicios Integrados P y C S.A.S
Radicado N°	05001-31-03-015-2019-00359-00
Asunto	Nombra curador

Habiéndose vencido el término de emplazamiento del codemandado **IVÁN JAIR PINEDA GIRALDO**; para representarlo se nombra como curador ad litem al abogado SEBASTIÁN ORTIZ ÁLVAREZ quien se localiza en la Carrera 84a # 28 - 15 Medellín (Ant.) Correo Electrónico: abogadosebastianortiz@gmail.com. Tel. 3505019553

Se requiere a la parte demandante para que comunique la designación, informándole que so pena de incurrir en sanciones disciplinarias deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo como defensor de oficio, el cual debe desempeñar de forma gratuita y es de forzosa aceptación (artículos 48 numeral 7 y 49 CGP).

Su notificación se adelantará en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante allegar constancia de haber sido acusado el recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación, esto con el fin de evitar nulidades futuras.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2581e4d9a7c69ad43a5c1cf3504334c146a45cfe55371494eced05d6622c792**

Documento generado en 12/10/2022 10:32:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>